

# realidades

## Glosario

Hablar de diversidad sexo- genérica y familiar, real o percibida, así como de la comunidad queer requiere de cierto expertise en el uso del lenguaje.

Y no sólo eso, el lenguaje, como parte esencial de toda cultura, además de ser cambiante tiene diferentes connotaciones y matices según se utilice en un contexto u otro, en un ámbito o en uno diferente.

---

—¡Manda narices...

# ... tener que hacer un glosario de términos de respeto

... cuando hay tanta violencia inentendible! —



## ***¿Qué es exactamente un glosario?***

Un glosario es tan solo un catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, de una misma obra, etcétera, definidas o comentadas y contiene una información estructurada en "conceptos" o "explicaciones", a modo de diccionario o enciclopedia.

Dicho de otra manera, un Glosario es una estructura de texto donde existen "entradas" que dan paso a un "artículo" que define, explica o informa del término usado en la entrada.

En lo que respecta a esta colección de volúmenes, este Glosario versa sobre diversidad sexo- genérica y familiar.

**a**

**Asexualidad** La asexualidad se entiende como una falta de atracción o de motivación por las relaciones sexuales con otras personas. En muchos casos se considera como una variante de la orientación sexual.

- El espectro asexual o arromántico es un grupo de orientaciones muy amplio y variado que no experimentan atracción sexual y/o romántica por completo o la sienten únicamente en determinadas circunstancias.
- Si abajo está la asexualidad, la de aquellas personas que no sienten atracción sexual hacia otras. En el medio, se encuentra la grisexualidad, que es una parte del espectro asexual, en la que sí puede existir ese deseo en circunstancias muy concretas.

**Acoso Discriminatorio** (Definición según la ley 4/2023) cualquier conducta realizada por razón de alguna de las causas de discriminación previstas en esta ley, con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona o grupo en que se integra y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo





## b

**Bisexualidad** Según la autora Robyn Ochs, la bisexualidad es el potencial de poder sentir atracción-ya sea románticamente y/o sexualmente- hacia personas de más de un sexo y/o género, no necesariamente al mismo tiempo, ni necesariamente en la misma manera o con la misma intensidad.

La bisexualidad debe entenderse como paraguas en la caben otros conceptos relacionados como la pansexualidad, la polisexualidad y la omnisexualidad.

**Bifobia** (Definición según la ley 4/2023) toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas bisexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.



## C

**Características sexuales** Hablamos de características sexuales para referirnos a cromosomas, genitales, gónadas, niveles hormonales.

Dentro de las características sexuales se incluyen también los caracteres sexuales secundarios, que incluyen el crecimiento del vello facial y corporal, el desarrollo de los senos, el aumento de la masa muscular, el ensanchamiento de las caderas, el agravamiento en la voz, etc.

**Cisexualidad** Es el sistema sexogenérico mayoritario por el cual una persona tiene la identidad de género coincidente con aquélla que le asignaron al nacer.

**Cisexismo** Conjunto de acciones violentas que consideran que la identidad de género de las personas trans no es auténtica o es menos auténtica que la de las personas cis. Es la base ideológica que da lugar a todas las formas de transfobia porque distribuyen los privilegios de manera desigual.

**Cohesión social** La cohesión social es el grado de integración y sentido de pertenencia que existe entre las personas miembro de una sociedad y se refiere a la capacidad de ésta para garantizar el bienestar de la totalidad de sus miembros, promoviendo la inclusión, la equidad y la justicia social.

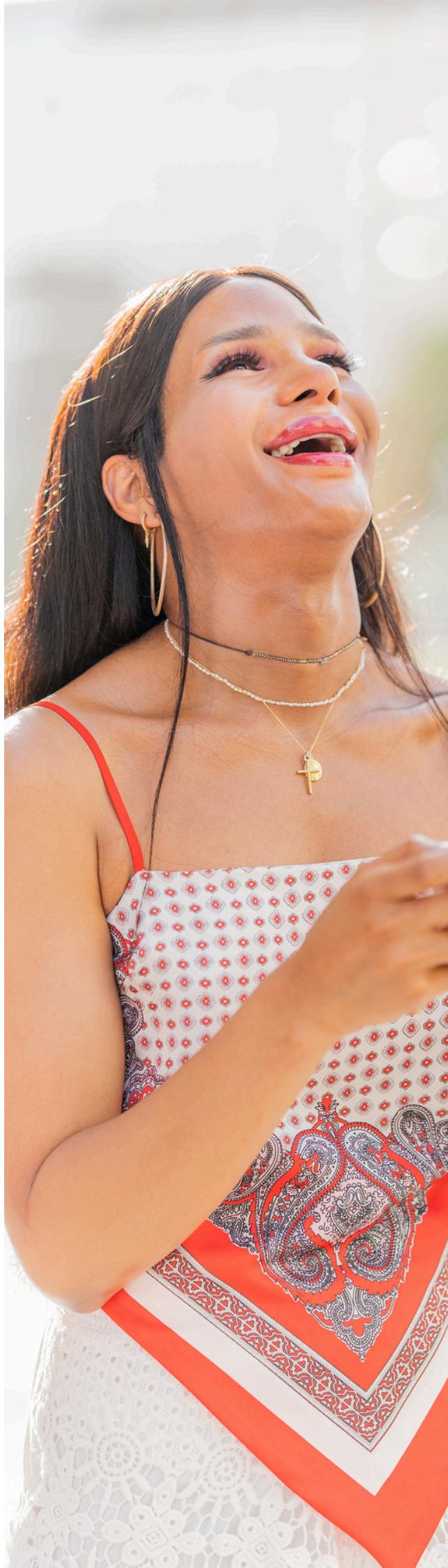
- Una sociedad cohesiva es aquella en la que las relaciones interpersonales y comunitarias son fuerte, y donde prevalecen la solidaridad, la confianza y la cooperación entre sus participantes, reduciendo las desigualdades y fomentando la participación activa en la vida social y cívica.

**Discriminación** La discriminación es un trato desigual e injusto hacia una persona o grupo de personas basado en características específicas, como su etnicidad, raza, género, orientación sexual, identidad de género, religión, edad, discapacidad, nacionalidad, entre otras. Conceptualmente, la discriminación implica tres elementos principales: distinción, desigualdad de trato e injusticia.

Según la RAE (1) seleccionar, excluyendo, (2) dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

- **Directa** (Definición según la ley 4/2023) situación en que se encuentra una persona o grupo en que se integra que sea, haya sido o pudiera ser tratada de manera menos favorable que otras en situación análoga o comparable por razón de orientación sexual e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.
- **Indirecta** (Definición según la ley 4/2023) se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales
- **Sistémica** Esta forma de discriminación comprende un patrón, una práctica, una política o un caso en el que la discriminación tiene un amplio impacto en un sector, una profesión, una empresa o un área geográfica. Las prácticas sistémicas, entre otras, incluyen barreras discriminatorias en los procesos de reclutamiento y contratación, el acceso restringido en forma discriminatoria a programas de capacitación y empleos de alto nivel, investigaciones ilegales previas al empleo, discriminación en las prestaciones recibidas por hecho familiar, etc.
- **Interseccional** (Definición según la ley 4/2023) se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas comprendidas en el apartado anterior, generando una forma específica de discriminación
- **Laboral** Aplicado a las personas LGTBI, es el trato injusto en el empleo basado en las características sexuales, identidad y expresión de género, orientación sexual o pertenencia a una familia LGTBI, real o percibida, que afectan a sus oportunidades de empleo, promoción, salario y condiciones laborales justas.

- **Múltiple** (Definición según la ley 4/2023) se produce discriminación múltiple cuando una persona es discriminada, de manera simultánea o consecutiva, por dos o más causas de las previstas en esta ley, y/o por otra causa o causas de discriminación previstas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
- **Negativa** En su fundamento, el término discriminar no introduce un juicio de valor y no induce a la idea de tratamiento desigual. Sin embargo, en el lenguaje corriente, para fundar el conocimiento ordinario, el término reviste una connotación negativa y se distancia de su sentido primario etimológico. Discriminación negativa sería el trato injusto y desfavorable hacia personas LGTBI+ que perpetúa la exclusión y la desigualdad en el ámbito laboral y social.
- **Por Asociación** (Definición según la ley 4/2023) existe discriminación por asociación cuando una persona o grupo en que se integra, debido a su relación con otra sobre la que concurra alguna de las causas de discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, es objeto de un trato discriminatorio
- **Por error** (Definición según la ley 4/2023) es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas.
- **Positiva** Acciones dirigidas a reducir prácticas de discriminación en contra de colectivos excluidos y marginados. Su función es la de corregir una desigualdad.



- **Diversidad e Inclusión (D&I)**  
Este concepto hace referencia a la creación de entornos que no solo reconocen y valoran las diferencias individuales, sino que también aseguran que todas las personas se sientan valoradas.
- **Diversidad, Equidad e inclusión (DeI)** Mientras que D&I se centra en reconocer las diferencias y asegurar que todas las personas se sientan incluidas, el concepto DeI agrega una dimensión nueva al enfocarse también en la equidad, asegurando que todas las personas tengan acceso a las mismas oportunidades al abordar las desigualdades estructurales y sistémicas.



**Drag** Forma de expresión artística y cultural en la que una persona se viste y actúa con ropa y maquillaje asociada a la fantasía y a otro género, generalmente con fines de entretenimiento.

- **Drag Queen:** Generalmente se refiere a hombres cis, aunque no necesariamente, que se visten y actúan como mujeres satirizadas que suelen destacar por su maquillaje llamativo, trajes elaborados y actuaciones teatrales.
- **Drag King:** Son personas, a menudo mujeres cis o personas no binarias, aunque no necesariamente, que se visten y actúan como hombres de masculinidad exagerada y performativa.
- **Drag Performers:** El término puede incluir a personas de cualquier género que se presenten en una variedad de formas y estilos dentro del arte drag.

e

**Equidad** Este concepto va más allá de simplemente proporcionar las mismas oportunidades iniciales para todas las personas. Reconoce que las personas tienen diferentes necesidades, contextos y desventajas, y busca proporcionar recursos y apoyo diferenciados para que cada cual pueda alcanzar resultados similares. La equidad se enfoca en los resultados y en garantizar que cualquiera llegue a un nivel comparable de éxito o participación, ajustando los recursos y el apoyo según las necesidades específicas.

**Expresión de Género** Manifestación de la identidad sexual de cada persona.





**Familia LGTBI** Aquella que cuenta con una o varias personas LGTBI en la familia, incluyendo unidades familiares homoparentales (aquellas cuyas figuras parentales están conformadas por dos padres) y homomarentales (aquellas cuyas figuras parentales están conformadas por dos madres). A las familias LGTBI también se las denomina “arcoíris” y “diversas”, pero estas últimas abarcan muchos tipos muy distintos de unidades familiares, más allá de las LGTBI.

**FRA (Agencia Europea de Derechos Fundamentales, FRA, por sus siglas en inglés)** Organismo de la Unión Europea encargado de recopilar y analizar datos sobre derechos humanos, incluidas las experiencias de discriminación y violencia en la comunidad LGTBI+.

**g**

**Gay/ Gais** Persona que se siente atraída romántica, emocional y/o sexualmente hacia personas del mismo género. Originalmente, el término "gay" ("gais", en plural) se utilizaba para describir la atracción entre hombres, pero en la actualidad, se emplea de manera más amplia.

**h**

**Heterosexualidad** Orientación sexual caracterizada por la atracción romántica, emocional y/o sexual hacia personas del género opuesto. Es la orientación sexual más común y se basa en la atracción entre hombres y mujeres.

**Heteronormatividad** Perspectiva cultural y social que asume que la heterosexualidad es la norma o estándar por defecto en la sociedad. Esta perspectiva no solo considera la heterosexualidad como la orientación sexual "normal", sino que también promueve y privilegia relaciones románticas y sexuales entre personas de diferentes géneros como el modelo ideal.

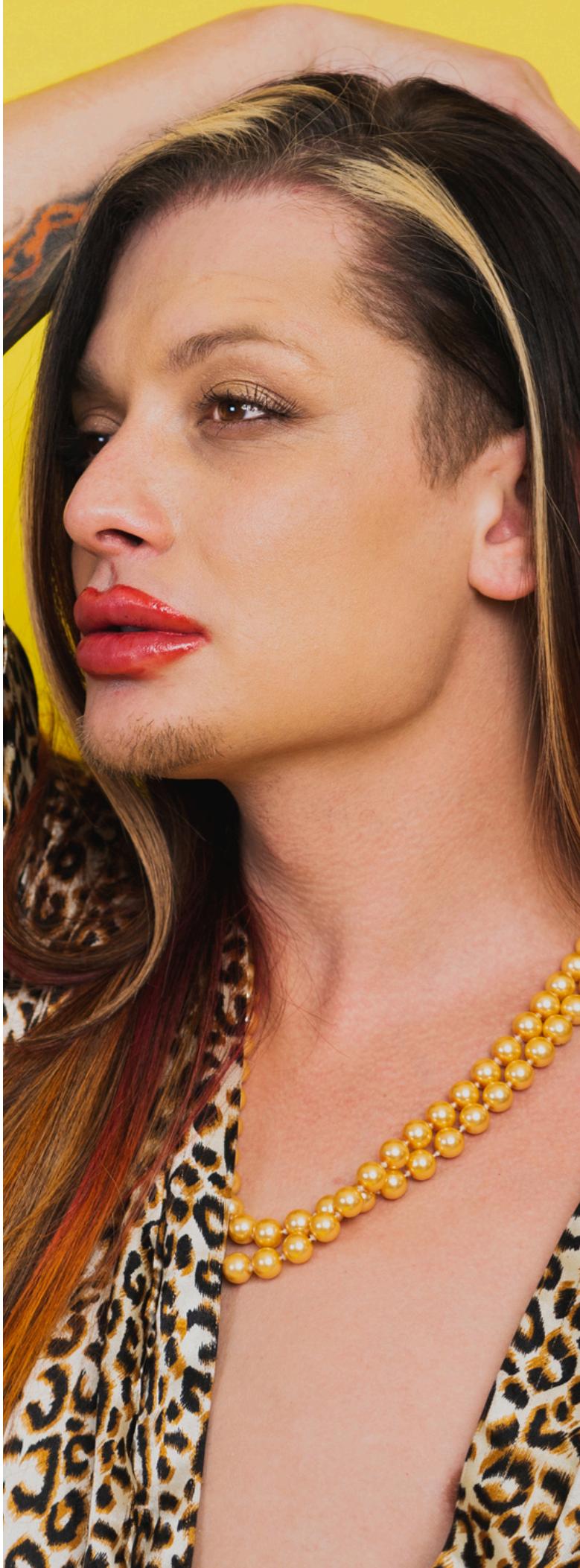
**Homosexualidad** Orientación sexual caracterizada por la atracción romántica, emocional y/o sexual hacia personas del mismo género. Aunque el término homosexual engloba a mujeres y a hombres, es preferible hablar de lesbianas y gais para visibilizar la realidad lésbica dentro de un concepto que – en el imaginario colectivo – está fundamentalmente asociado a los hombres.



**Heterosexismo** Sistema que asume y fortalece que todas las personas deben ser heterosexuales, marginando así a todas aquellas personas que no lo son. El concepto implica también que la heterosexualidad es superior a otras orientaciones sexuales por lo que el concepto está más relacionado con el poder que con la orientación sexual.

**Homofamilifobia** (Definición según la ley 18/2018) rechazo, repudio o discriminación hacia las personas que integran el modelo de familia en el que las personas progenitoras o tutoras legales pertenecen al colectivo de diversidad afectivo-sexual y de género.

**Homofobia** (Definición según la ley 4/2023) toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas homosexuales por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales



i

**Identidad de género** Experiencia interna y personal de una persona sobre su propio género, que puede o no coincidir con el sexo asignado al nacer. Es una dimensión central de la identidad personal y se relaciona con cómo una persona se siente y se vive en términos de género.

**Identidad sexual** Concepto que abarca cómo una persona percibe y vive su propia sexualidad e incluye la identidad de género, la expresión e género y la orientación sexual.

**Inclusión** Proceso de asegurar que todas las personas sean respetadas y aceptadas en todos los aspectos de la vida. El objetivo de la inclusión es crear entornos en los que la diversidad se celebre y se aproveche, eliminando barreras que podrían impedir la participación equitativa.

**Inducción, orden o instrucción de discriminar** (Definición según la ley 4/2023) es discriminatoria toda inducción, orden o instrucción de discriminar por cualquiera de las causas establecidas en esta ley. La inducción ha de ser concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria.

**Interseccionalidad** Concepto que se refiere al análisis de cómo diversas formas de discriminación y opresión se interrelacionan y se superponen en la vida de las personas, afectando su experiencia y acceso a oportunidades de manera compleja. La interseccionalidad explora cómo distintas identidades sociales — como género, raza, clase social, orientación sexual, discapacidad, entre otras — interseccionan para influir en las experiencias de vida y en los sistemas de poder y desigualdad.

**Intersexualidad** Las intersexualidades son una variedad de condiciones corporales en las que una persona nace con características sexuales que parecen no encajar en lo que se considera típicamente masculino o femenino, por lo que no existe una única anatomía intersexual. Actualmente hay clasificadas hasta 40 condiciones diferentes a nivel clínico que se consideran intersexualidades. Ni son una patología ni son una malformación.

Esta variabilidad en la composición corporal es algo que no siempre se hace evidente en el momento del nacimiento y, en algunas ocasiones, una persona no descubre que tiene una anatomía intersexual hasta que llega la pubertad y no se presentan los cambios corporales esperados para lo que se espera de “una mujer” o de “un hombre” cisnormativos.



**L**esbianismo Orientación sexual de las mujeres que sienten atracción romántica, emocional y/o sexual hacia otras mujeres.

**LGTBI** Utilizamos el acrónimo LGTBI en sentido amplio para referimos a lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales y a aquellas personas cuyas características sexuales no son dicotómicas, aquellas cuyas identidades y expresiones de género son no normativas, a las que tienen orientaciones sexuales disidentes y a todas las familias arcoíris.

**LGTBIfobia** (Definición según la ley 4/2023) toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales

**m**edidas de acción positiva (Definición según la ley 4/2023) diferencias de trato orientadas a prevenir, eliminar y, en su caso, compensar cualquier forma de discriminación o desventaja en su dimensión colectiva o social. Tales medidas serán aplicables en tanto subsistan las situaciones de discriminación o las desventajas que las justifican y habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con los medios para su desarrollo y los objetivos que persigan.

**Monosexismo** Estructura social que presupone e impone que todas las personas nos sentimos atraídas hacia un único género y sólo hacia uno.



# n

**Nombre real:** Aquel elegido por la persona y que puede o no coincidir con el nombre registral, sin que ello deba influir en el reconocimiento del mismo en todos los ámbitos, mal llamado nombre sentido o nombre social.

**Nombre registral:** El que figura en la inscripción registral.

O

**Orientación sexual** Atracción física, sexual o afectiva hacia personas. Mayoritariamente se habla de la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad y asexualidad.

**Ocultamiento** Proceso mediante el cual una persona decide no revelar su realidad LGTBI a su entorno social o profesional. Este fenómeno puede tener diversas motivaciones y consecuencias para la persona que lo experimenta y que, fundamentalmente, se enraíza en el temor a la discriminación, la presión social y la protección de la privacidad. Suele tener consecuencias muy negativas en el impacto emocional, las relaciones interpersonales y la autoaceptación.





**Persona NB** La persona no binaria es aquélla cuya identidad de género no se ajusta exclusivamente a las categorías tradicionales, dicotómicas y excluyentes de hombre o mujer. El término no binario es un paraguas dentro del espectro trans que abarca una variedad de identidades de género que se encuentran fuera del sistema binario de género y que pueden incluir, pero no se limitan a personas de género fluido, agénero y otros.

**Persona Trans** Persona cuya identidad de género difiere del sexo que se le asignó al nacer. Como término paraguas, recoge a personas trans binarias (mujeres y hombres trans) y personas no binarias.

- **Hombre trans** Concepto que engloba a las personas que habiendo sido asignadas mujeres al nacer tienen una identidad de género de hombre.
- **Mujer trans** Concepto que engloba a las personas que habiendo sido asignadas hombres al nacer tienen una identidad de género de mujer.



**Plan LGTBI** Conjunto planificado de medidas y recursos para alcanzar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI en el ámbito de la empresa que incluye un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTBI y que es pactado a través de la negociación colectiva y acordado con la representación legal de las personas trabajadoras.

**Protocolo contra el acoso** Conjunto de directrices y procedimientos establecidos por una organización, institución o entidad para prevenir, identificar, manejar y resolver situaciones de acoso en el entorno laboral. Su objetivo principal es crear un ambiente seguro, garantizando que las personas afectadas por el acoso reciban el apoyo necesario y se tomen medidas adecuadas para abordar y resolver los incidentes.

**Queer** Término amplio y flexible que se usa para describir una variedad de identidades y experiencias relacionadas con el género y la sexualidad que no se ajustan a las normas tradicionales y binarias. El concepto puede hacer relación a personas que no se identifican como exclusivamente cis- heterosexuales. El término se usa para desafiar y cuestionar las normas y categorías tradicionales de género y sexualidad y puede reflejar una identidad fluida o una posición política en contra de las estructuras sexogenéricas.

S

**Sexo registral:** Inscripción relativa al sexo realizada en el Registro Civil. Dicha inscripción se lleva a cabo en el momento del nacimiento para dejar constancia de la identidad de género de la persona. En la actualidad esta inscripción se hace tras una mera inspección visual de los genitales y ciñéndose a parámetros cissexistas.

**Subempleo** Situación en la que una persona está empleada en un trabajo que no utiliza completamente sus habilidades, experiencia o educación, o en un trabajo que no proporciona suficientes horas de trabajo o ingresos para satisfacer sus necesidades básicas.

†

**Tasa de Desempleo** Porcentaje de la población activa que se encuentra sin empleo y en busca de trabajo.

**Trans** Personas cuya identidad de género es diferente de su sexo asignado al nacer.

**Transfamilifobia** (Definición según la ley 18/2018) rechazo, repudio o discriminación hacia las personas que integran el modelo de familia en el que las personas progenitoras o tutoras legales pertenecen al colectivo de diversidad afectivo-sexual y de género.

**Transfobia** (Definición según la ley 4/2023) Toda actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas trans por el hecho de serlo, o ser percibidas como tales.





**Tránsito social** Momento en el cual una persona pasa a ser reconocida socialmente de acuerdo a su identidad de género. Es habitual que suponga una modificación del nombre y/o la vestimenta, así como del uso de los pronombres utilizados y de las instalaciones públicas que se encuentran segregadas por género (aseos, vestuarios, etc)

**Travestismo** Práctica de una persona de vestirse y presentarse con ropa y apariencia asociada a otro género al que se le asignó al nacer. Esta práctica puede variar ampliamente en sus motivaciones y contextos.

**V**

**Violencia** (Definición según la Organización Mundial de la Salud) uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

**Visibilidad** En el contexto LGTBI, la visibilidad se refiere a la presencia, representación y reconocimiento de diferentes realidades y experiencias en la sociedad.





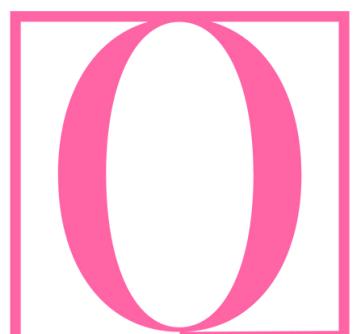
Estrategia Rainbow Connection

# Realidades

Volumen 02

+ info en

[observatoriolgtbi.com](http://observatoriolgtbi.com)  
[aragon@observatoriolgtbi.com](mailto:aragon@observatoriolgtbi.com)



OBSERVATORIO PRIVADO  
DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS  
PÚBLICAS LGTBI DE ARAGÓN